



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 161-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 31 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe Nro. 01027-2023-OGPPM-MDCA de fecha 31 de mayo de 2023, el Informe Nro. 236-2023-MDCA/GM-OAJ de fecha 31 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementaran de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo.

Que, bajo ese precepto, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

“(…)

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.” (Sic)

Que, con Informe N° 01027-2023-OGPPM-MDCA de fecha 31 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, alcanzo la propuesta de modificación presupuestaria (incorporación de saldo de balance - crédito suplementario), y solicito la autorización para la incorporación al presupuesto institucional de apertura del año fiscal 2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Informe Nro. 236-2023-MDCA/GM-OAJ de fecha 31 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es **PROCEDENTE** que el Despacho de Alcaldía autorice la incorporación del saldo de balance en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete - Lima, para el año fiscal 2023, de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 01027-2023-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y documentación adjunta.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete - Lima, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 604,593.00 (Seiscientos cuatro mil quinientos noventa y tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación

Crédito

0014 9001 3999999 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA 03 006 0008

Meta: 00002 - 0089709 GERENCIA MUNICIPAL

950

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

950

6 GASTOS DE CAPITAL

950

2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO

950

0015 9001 3999999 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA 03 006 0008

Meta: 00003 - 0083929 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

35,426

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

35,426

6 GASTOS DE CAPITAL

35,426

2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO

35,426

0046 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013

Meta: 00001 - 0307276 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUCIÓN COACTIVA

62,200

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

62,200

6 GASTOS DE CAPITAL

62,200

2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO

2,700

2.6.6 1.3 2 SOFTWARES

59,500

0080 9002 2336811 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO 03 006 0010

Meta: 00001 - 0000784 EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL

365,910

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

365,910

6 GASTOS DE CAPITAL

365,910

2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS

365,910

0092 9002 2243836 4000180 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 03 006 0010

Meta: 00001 - 0337001 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, DISTRITO DE

66,907

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

66,907

6 GASTOS DE CAPITAL

66,907

2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA

66,907

TOTAL:

531,393

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación

Crédito

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

531,393

1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE

531,393

TOTAL:

531,393



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0030 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 004 0005

Meta: 00001 - 0011331 ELABORACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION

Anulación	Crédito
	73,200
	73,200
	73,200
	73,200
	73,200

TOTAL:

73,200

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE

Anulación	Crédito
	73,200
	73,200
	73,200

TOTAL:

73,200

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la elaboración de las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y al Oficina General de Planeamiento, Presupuestal y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a quienes correspondan y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Páin García
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE